

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Agosto 1893.)

SECCIÓN QUINTA.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente, Director de la fábrica militar de harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisición de tres mil sacos envase para harina, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación tendrá lugar en el despacho del Sr. Subintendente militar, Director de la citada fábrica, conocida por de Urroz, hoy propiedad de los señores herederos de D. Cipriano Lafuente, sita en Torrero, núm. 309, el día 26 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en cuyo punto y dependencia citada se hallan de manifiesto desde esta fecha el saco envase que ha de servir como modelo y el pliego de condiciones.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo pre-

venido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación, redactadas en papel del sello clase 12.^a, ó sea de una peseta.

3.^a Los licitadores que suscriban proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las explicaciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acto del remate.

Zaragoza 14 de Agosto de 1893.—Lázaro Ros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en subasta pública de tres mil sacos envase para harina, se compromete á entregar los referidos sacos al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) cada uno, en un todo conforme con el referido pliego de condiciones.

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto el resguardo de la Caja general de Depósitos ó sucursal de la provincia de que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 23 del mes actual, á las once en punto de la mañana, se celebrará público

concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal de carrasca ó encina, aceite de oliva y petróleo, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 13 de Agosto de 1893.—Eduardo Bayo.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de hoy, ha acordado anunciar las vacantes de las titulares de Médico-cirujano, Farmacéutico é Inspector de carnes de esta villa, desde el 29 de Septiembre próximo venidero; la primera por dimisión del Profesor que la desempeña, la segunda por terminación del contrato en el mismo día con el actual Profesor y la tercera por fallecimiento del Veterinario que la desempeñaba. Las dotaciones de las dos primeras consisten en 250 pesetas anuales cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con obligación de asistir á 25 familias pobres y la tercera dotada con 90 pesetas anuales por la inspección de carnes, satisfechas en igual forma, quedando los Profesores agraciados en libertad de contratar las iguales con los vecinos pudientes, y de contratar también el anejo pueblo de Fuencalderas, como ha sido de costumbre, que dista cinco kilómetros de esta villa. Las solicitudes documentadas en forma, se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 8 del expresado mes de Septiembre, en que se proveerán.

Biel 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Esteban Navarro.

Se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba la plaza de Inspector de carnes, con el sueldo anual de 90 pesetas, y las iguales de Veterinaria y herraje. Se admiten solicitudes hasta el día 25 del corriente, en cuyo día se proveerá.

Torrellas 15 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Esteban Moliner.

La plaza de Médico Cirujano de este pueblo y San Martín, distantes dos kilómetros uno de otro, se halla vacante por dimisión del que la desempeña actualmente: su dotación consiste en 1.750 pesetas, inclusa la Beneficencia, pagaderas por trimestres ó por años; siendo de advertir que el agraciado principiará á ejercer su profesión en estos pueblos el 1.º de Octubre próximo, cuando finaliza el contrato anterior.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía por término de 15 días.

Lituénigo 12 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Antonino Jiménez.

No habiendo dado resultado alguno la primera subasta celebrada en esta Alcaldía para el arrien-

do del arbitrio de pesas y medidas en el presente año económico de 1893-94, se celebrará una segunda con la rebaja de la tercera parte de lo que sirvió de tipo en la primera el día 21 del corriente, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alforque 12 Agosto de 1893.—El Alcalde, P. O., Eusebio Garín, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1888-89, 89-90, 90-91 y 91-92, se hallarán expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del anuncio, durante cuyo período se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Trasobares 12 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Clemente Ibáñez.

Por disposición de este Ayuntamiento, el día 20 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo de venta á la exclusiva de las especies de consumos comprendidas en los grupos de líquidos y carnes para el actual ejercicio de 1893 á 94, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Trasobares 12 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Clemente Ibáñez.

El día 20 del actual, á las diez de su mañana, se procederá al arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas por todo el ejercicio económico de 1893-94, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría, y si no diera resultado se celebrará la segunda con la baja del 25 por 100, el 22 del mismo, á la hora antes mencionada.

Ainzón 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Joaquín Cruz.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Cimballa 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Vicente Enguita.

El repartimiento del impuesto de consumos, alcoholes y líquidos y extraordinario autorizado sobre paja y leña, para el año actual de 1893 á 94, estará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días.

Lituénigo 11 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Antonino Jiménez.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el año económico de 1893-94, se hallarán de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallocanta 11 de Agosto de 1893.—El Alcalde, D. S. O., Alejandro Esprit, Secretario.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, formado para el ejercicio corriente de 1893 al 94, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lucena de Jalón 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

El reparto de consumos, el de gremiales y el de líquidos, formados para el ejercicio de 1893 á 94, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno.

Santa Cruz de Moncayo 12 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Narciso Berges.

Desde esta fecha, y por término de ocho días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos, como así también el de líquidos, alcoholes y aguardientes para 1893 al 1894.

Arándiga 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, José Saldaña.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, formado para el ejercicio económico de 1893-94, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerveruela 8 de Agosto de 1893.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

Las cuentas municipales de 1888-89, 1889-90, 1890-91 y 1891-92, se hallan expuestas al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ariza 10 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Narciso Palacios.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1891-92, se hallarán de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría municipal.

Gelsa 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Domingo Falcón.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1889-90, 90-91 y 91-92, á los efectos que previene la ley Municipal.

Used 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Juan José Lázaro.

El reparto de consumos, líquidos y granos y el de alcoholes para el ejercicio de 1893-94, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Vera 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Juan Villalba.

El reparto de la contribución territorial, correspondiente al ejercicio de 1893-94, se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días consecutivos, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo período podrán reclamar de agravio los vecinos y hacendados forasteros.

La Almunia 7 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Enrique Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente formado para la exacción de la multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 15 de Septiembre de 1891, al Alcalde de Mara D. Félix Lecifena, por desobedecer órdenes referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, tengo acordado sacar á pública subasta las fincas que le fueron embargadas, situadas en término de dicho pueblo y son como sigue:

1.^o Un campo, regadío, de dos hanegadas de cabida, en la partida del Puerco; que confronta al Saliente con otro de Elías Ibarra, al Mediodía con el de Manuel Pérez, al Poniente con acequia de riego y al Norte con el de D. Santiago Ramos: que fué tasado en 400 pesetas.

2.^o Mitad de otro campo, regadío, de dos hanegadas y media, en la partida de Jaraca; que confronta al Saliente con otro de Hermenegildo Domínguez, al Mediodía con el de Tomás Pardos, al Poniente con balsa de riego llamada de Cornejo y al Norte con otro de Baltasar Martínez: tasada dicha mitad en 700 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Mara el 15 de Septiembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 9 de Agosto de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Fréscano

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa; su dotación consiste en los derechos de arancel. Término para solicitarla ocho días.

Fréscano 11 de Agosto de 1893.—El Juez municipal, Julio Oliván.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Julio de 1893.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
22...	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
23...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
25...	3	2	5	1	»	1	6	»	1	1	»	»	»	1	7
26...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
28...	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
31...	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	17	15	32	2	3	5	37	»	1	1	»	»	»	1	38

Zaragoza 3 de Agosto de 1893.—El Juez municipal, Joaquín Puyó.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Julio de 1893,
clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	3	1	1	5	»	»	»	»	5
22...	5	»	»	5	»	1	1	2	7
23...	2	1	1	4	»	2	»	2	6
24...	2	1	1	4	1	1	»	2	6
25...	»	»	1	1	1	»	1	2	3
26...	1	1	»	2	2	»	1	3	5
27...	»	»	»	»	3	»	»	3	3
28...	2	»	1	3	2	1	»	3	6
29...	2	»	»	2	2	2	»	4	6
30...	1	1	1	3	4	1	1	6	9
31...	3	2	1	6	»	»	1	1	7
	21	7	7	35	15	8	5	28	63

Zaragoza 3 de Agosto de 1893.—El Juez municipal, Joaquín Puyó.